

37.- Movimiento ciudadano en Granada (Desde la Década de los 70).- Posibilidades y dificultades para potenciar y reforzar la participación ciudadana desde el punto de vista del Trabajador Social.

38.- Servicios Sociales e Interdisciplinariedad.- Definición de interdisciplinariedad.

39.- Requisitos del Trabajo en equipo.- Saber trabajar en Equipo i como condición previa a trabajar interdisciplinariamente.- El por qué de la interdisciplinariedad y sus dificultades.

40.- Elementos necesarios para la correcta planificación de los Servicios Sociales.- El estudio sobre las variables estructurales de la población.- Método de conocimiento de los recursos disponibles.

41.- Las necesidades sociales.- Definición, análisis y evaluación.

42.- La evaluación en los programas de Servicios Sociales.- Técnicas de Evaluación.

43.- El proceso de Reincisión social desde los Centros de Servicios Sociales.

44.- Programas de actuación con los diferentes colectivos afectados por problemáticas específicas.

45.- La prevención de los conflictos sociales.- Planteamientos y estrategia desde los Servicios Sociales Comunitarios.

46.- La problemática social que se presenta con más frecuencia en la población infantil y juvenil.- Enumeración y explicación de las más importantes y frecuentes.

47.- Áreas de actuación desde los Servicios Sociales en relación a la infancia.- Los programas de intervención en relación a esa Área.

48.- La Tercera Edad en la sociedad actual.- La vejez como hecho físico.- La vejez como hecho social.

49.- Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual.- Políticas sociales actuales respecto a la vejez.- Tipos de recursos.- Servicios a potenciar.

50.- El disminuido y la sociedad urbana actual.- Tipos de disminución.- Valores dominantes en la sociedad urbana actual y marginación social del disminuido.

51.- Realidad de la integración social del disminuido en nuestra sociedad.- Política social a seguir según el modelo de integración social.

52.- Las toxicomanías como problema social, realidad y posibles respuestas.- Concepto, definición y tipología.

53.- Diferentes lecturas de las Toxicomanías: la económica, la política, la social.- Factores de difusión y crecimiento del consumo en la sociedad actual.- Consecuencia social de las toxicomanías.- Prevención y reincisión de las toxicomanías.

54.- La problemática social que genera el paro.- Los valores sociales dominantes y el paro.- La necesidad de consumo.

55.- El paro y la economía sumergida.- El paro y el conflicto social.- Problemáticas sociales derivadas del problema del paro.- Respuesta social e institucional al problema del paro.

56.- Problemática social de la mujer actual.- Áreas de actuación con el sector mujer desde los Servicios Sociales.

57.- Minorías étnicas.- Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales.

58.- Inmigrantes y emigrantes retornados.- Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales.

59.- Problemática de los marginados sin hogar: indomesticados o transeúntes.- Áreas de actuación y programas de intervención.

60.- Problemática de la juventud.- Áreas de actuación y programas de intervención.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

A) El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, autorizó la apertura del Segundo Turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionarización de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo

dispuesto en la Disposición Transitoria Décimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Dentro de este turno, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Médico.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el artículo 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, desarrollado por la Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de Julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Médico en el Ayuntamiento de Granada.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo

B. Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra 'L', de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 12.10.93.

2.4. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo a las presentes Bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, en plaza o puesto igual o de similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.0,10 puntos.
Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por otra licenciatura en el mismo Área de conocimientos, exigidos para la plaza, 1,00 puntos

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....	0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración.....	0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración.....	0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración.....	0,50 puntos
de 200 horas en adelante.....	1,00 punto

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, que versará sobre las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3 A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzin); C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Béiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse así mismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.6 A), además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5.- TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1º de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales:

1.- Por la Jefatura del Servicio, Doña María Ascensión Caballero Plasencia, como titular; y, Don José Prieta Lafuente, como suplente.

2.- En representación de la Junta de Andalucía, Don Miguel Ruiz Ortiz, como titular; y Don Francisco J. Vilchez Peula, como suplente.

3. Vocal designado por la Corporación, Don Francisco Muñoz Collado, como titular; y Don Luis Jaime Martín Rodríguez, como suplente.

4. En representación de la Junta de Personal, Don Narciso Pons González, como titular; y Don Manuel Fernández Fábregas, como suplente.

5. Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse en incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir al opositor para que acredite su personalidad.

6.2. El aspirante será convocado para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluido de la oposición si no comparece.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7.- CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO

7.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, el nombre del candidato que hubiese superado el concurso-oposición, con la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la

relación definitiva de aprobados para presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por la Sección de Personal.

No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditarán para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario/s de carrera al/los aspirante/s aprobado/s.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de marzo de 1995. El Alcalde, P.D.

A N E X O

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

5.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones

8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11.- Organización y competencias municipales / provinciales.

12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.

15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

19.- Promoción de la Salud y Salud Pública. Técnicas para la promoción y Educación para la Salud.

20.- Proyecto Ciudades Saludables.

21.- Red Europea de Ciudades Saludables.

22.- Red Española de Ciudades Saludables. Objetivos, organización.

23.- Red Andaluza de Ciudades Saludables. Objetivos, organización y proyectos.

24.- Criterios Sanitarios para evaluar una Ciudad Saludable: El agua y la contaminación atmosférica.

25.- Criterios sanitarios para evaluar una Ciudad Saludable: Residuos sólidos y alimenticios.

26.- Criterios sanitarios para evaluar una Ciudad Saludable: situaciones de Emergencia y habitabilidad ciudadana.

27.- Criterios sanitarios para evaluar una Ciudad Saludable: Promoción de la Salud y Medio Ambiente Social.

28.- Planes Municipales de Salud: Conceptos y objetivos.

29.- Características de habitabilidad de la vivienda: ventilación, iluminación, calefacción, refrigeración, climatización.

30.- Identificación de los problemas de Salud: Métodos y procedimientos.

31.- Indicadores de Salud: tipos, su importancia en un programa de promoción de la salud.

32.- Proyecto Granada Saludable: Objetivos, Planes integrales de Salud y Medio Ambiente: Evaluación.

33.- Enfermedades de declaración obligatoria.

34.- Brucelosis: Epidemiología. Prevención.

35.- Rabia Epidemiología. Prevención.

36.- Epidemiología de las enfermedades de transmisión hidrálica. Prevención y tratamiento.

37.- La manipulación de los alimentos.

38.- Contaminación biótica de los alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. prevención y control.

39.- Contaminación abiótica de los alimentos. Repercusiones sobre la Salud Pública. Prevención y control.

40.- Las Encuestas Epidemiológicas. Actuaciones a seguir ante un brote epidémico.

41.- Etiología y epidemiología de las enfermedades transmitidas por los alimentos.

42.- Infecciones alimentarias producidas por bacterias.

43.- Intoxicaciones alimentarias agudas: Enfermedades producidas por la presencia en los alimentos de toxinas de origen bacteriano.

44.- Virosis transmitidas por los alimentos.

45.- Enfermedades producidas por protozoos y helmintos transmitida a través de los alimentos.

46.- Tabla de composición de los alimentos. Necesidades nutritivas.

47.- Nutrición: Encuestas nutricionales metodología y aplicaciones.

48.- Medidas estadísticas de tendencia central y de dispersión: Representaciones y gráficos. Probabilidad, significados y cálculos.

49.- Control y vigilancia de la calidad ambiental. Planificación y operatividad de redes de vigilancia: Riesgos ambientales para la salud.

50.- Medio Ambiente y contaminación. Principales contaminaciones y su repercusión sobre la Salud.

51.- Importancia de los estudios epidemiológicos en las Actividades de Salud Ambiental.

52.- Contaminación atmosférica. Sistemas de control y evaluación de los principales contaminantes atmosféricos.

53.- Contaminación atmosférica. Aspectos generales. Efectos sobre el Medio Ambiente y la Salud. Legislación.

54.- Contaminación acústica. Principales causas (focos). Incidencia sobre la salud.

55.- Contaminación acústica: Medidas correctoras y preventivas.

56.- La importancia del ruido como agente contaminante del Medio Humano.

57.- El agua: Necesidades higiénicas y biológicas: Agua potable. Depuración y potabilidad.

58.- Aguas Potables de Consumo Público. Sistemas de tratamiento. Control sanitario de la red de distribución.

59.- Aguas Residuales. Sistemas de Depuración de las Aguas Residuales urbanas, industriales y pecuarias.

60.- Aguas Residuales Urbanas: Aspectos higiénico-sanitarios. Ámbito legislativo. Competencias. Riesgos sanitarios que comportan.

61.- Residuos sólidos: recogida, transporte, tratamiento y eliminación.

62.- Residuos sólidos: clasificación, composición y características. Sistema de Gestión.

63.- Residuos industriales y hospitalarios.

64.- Campaña de Reciclaje a nivel escolar. Importancia del reciclaje y de la recogida selectiva.

65.- Legislación básica sobre medio Ambiente. Competencia de las Administraciones Públicas.

66.- Política de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza. La problemática medioambiental: origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza.

67.- Competencias municipales en materia de Salud y Consumo.

68.- Ley Reguladora de Bases del Régimen Local en lo relativo a materia sanitaria.

69.- Ley General de Sanidad. Conceptos básicos y principios generales.

70.- Actuaciones sanitarias en el sistema de Salud según la Ley 14/86 de 25 de Abril.

71.- Competencia de las corporaciones Locales según la Ley General de Sanidad.

72.- Ley 26/84 de 19 de Julio para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

73.- R.D. 1.945/83 de 22 de Junio por el que se regulan las Infracciones y Sanciones en materia de defensa del Consumidor.

74.- R.D. 2509/83 de 22 de Junio por el que se regula el Reglamento de Manipuladores de Alimentos.

75.- Reglamento de Actividades Molestas, Isalubres, Nocivas y Peligrosas.

76.- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

77.- Legislación Alimentaria Española y Comunitaria. Código Alimentario. Reglamentos Técnico-Sanitarios y Normas de Calidad.

78.- Salud ocupacional: Organización de los Servicios de salud ocupaciones, vigilancia y epidemiológica.

79.- Organismos internacionales relacionados con la Salud Pública.

80.- Organización a nivel central y autonómico de la red sanitaria en relación con la salud ambiental y alimentaria.

81.- Organización del Área de Medio Ambiente y Consumo en el Ayuntamiento de Granada.

82.- Funciones de la Inspección Médica a nivel de la Administración Local.

83.- Vigilancia y Control Higiénico-Sanitario en establecimientos de Hostelería.

84.- Vigilancia y Control Higiénico-Sanitario en Colegios y Guarderías Infantiles.

85.- Vigilancia y Control Higiénico-Sanitario en Empresas funerarias.

86.- Vigilancia y Control Higiénico-Sanitario en Talleres mecánicos, eléctricos, electrodomésticos, vulcanizados.

87.- Vigilancia y Control Higiénico-Sanitario en espectáculos y discotecas, locales de reunión.

88.- Vigilancia y Control Higiénico-Sanitario en Residencias de Tercera Edad.

89.- Vigilancia y Control Higiénico-Sanitario en Hospitales, Sanatorios y Clínicas.

90.- Vigilancia y Control Higiénico-Sanitario en Gimnasios, saunas, balnearios.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

ANUNCIO sobre rectificación de Bases de Policía Local.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Rectificar las Bases para la Provisión en Propiedad de los Plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante Oposición Libre, aprobadas por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión de 30 de enero de 1995, en los términos siguientes:

La base séptima, apartado 1 quedó redactado como sigue:

«1. Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz».

La base octava, apartado A) 1. Examen médico, queda redactado como sigue:

«1. Examen médico. Los aspirantes deberán someterse a un examen médico, mediante el cual se acredite que los mismos no están incursos en el Cuadro de Exclusiones Médicas para ingreso en la Policía Local, que se detalla en el Anexo I, y cumplen el requisito de superar la talla mínima exigida. Este reconocimiento se calificará de apto o no apto. Asimismo, y antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, y para poder realizar las pruebas físicas, los aspirantes deberán presentar certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas».

En la base octava, apartado A) 2. Pruebas físicas, cuando se regula la fuerza flexora para los hombres, se añadirá: «Se tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones».

Los párrafos segundo y tercero del apartado A) 4. Pruebas de conocimiento, de la base octava, quedan redactados de la siguiente forma:

«Primer ejercicio: Teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo mínimo de dos horas, un tema con arreglo al programa anexo a esta convocatoria. Para ello, el Tribunal propondrá dos temas, extraídos al azar para que el opositor elija uno de ellos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria, en el tiempo mínimo de una hora».

Suprimir el párrafo cuarto de la base novena, que dice textualmente: «El examen médico se calificará de apto o no apto, de conformidad con el certificado que expida el facultativo».

El Anexo I, que regula el cuadro de exclusiones médicas, el apartado 3.3.5 queda redactado como sigue, añadiendo los apartados y párrafos que asimismo se detallan:

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y